



sdr Arenas

Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y adolescencia en el ámbito deportivo y de ocio.



Septiembre 2023

“Se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital”

El presente protocolo ha sido desarrollado por la SDR Arenas en 2023, de acuerdo con la normativa de Gobierno de Navarra vigente a este respecto.

Este protocolo se une a otros de los pasos dados previamente en el Club por avanzar en la erradicación de la violencia en las áreas deportiva y social.

Introducción

Este documento está basado en el protocolo elaborado por el Instituto Navarro del Deporte (IND) y en colaboración con Instituto Navarro de la Juventud (INJ), Instituto Navarro para la Igualdad (INAI), Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y es de obligado cumplimiento para todas las entidades que trabajen con menores, de forma habitual, en el ámbito deportivo y de ocio de la Comunidad Foral de Navarra según la Ley orgánica 8/2021 (art.47).

El protocolo se basa en la Ley Orgánica 8/2021 2, de 4 de junio “de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia”, que obliga a las entidades deportivas y de ocio a cumplir unos mandatos para crear entornos seguros y a una protección integral del menor frente a la violencia, y en las leyes forales 8/2017 (art.35z) de igualdad social de las personas LGTBI+ y 17/2019 (art.29.e) de igualdad entre mujeres y hombres.

Conceptos de interés: Violencia, buen trato y entorno seguro

Violencia

Se entenderá por violencia:

- El maltrato físico, psicológico o emocional.
- Los castigos físicos, humillantes o denigrantes.
- El descuido o trato negligente.
- Las amenazas, injurias y calumnias.
- La explotación, incluyendo la violencia sexual.
- La corrupción, la pornografía infantil y la prostitución de menores.
- El acoso escolar, el acoso sexual y el ciberacoso.
- El acceso no solicitado a pornografía.
- La extorsión sexual.
- La violencia de género.
- Femicidio.
- La mutilación genital.
- Rechazo u odio hacia las personas por su orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género.
- La trata de seres humanos con cualquier fin.
- El matrimonio forzado, el matrimonio infantil.
- La difusión pública de datos privados, así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

Buen trato

El buen trato es aquel que, respetando los derechos fundamentales de los NNA, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de niños, niñas y adolescentes.

Entorno seguro

El entorno seguro es el que respeta los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital.

Delegado de Protección

Las entidades que realizan actividades deportivas y de ocio con personas menores de edad de forma habitual deben designar la figura del Delegado de protección. En nuestra Sociedad esta figura estará respresentada por Miguel Ángel Arcos.

Sus responsabilidades son:

- Proponer el protocolo de actuación de la entidad.
- Difundir y cumplir los protocolos establecidos.
- Iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia. Ser la
- persona de referencia a la que los/as menores de edad podrán acudir para expresar sus inquietudes.
- Adoptar medidas para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación.
- Implantar un sistema de monitorización (registro) y la realización de una memoria anual.

Contacto

Miguel Ángel Arcos

Tel. : 619.985.407

Email: arcosf.miguel@yahoo.es

Las 7 obligaciones de la S.D.R. Arenas

De acuerdo con la normativa de Gobierno de Navarra, las entidades, deportivas como la nuestra deberán.

1. Aplicar los protocolos de actuación de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en el ámbito deportivo y de ocio.
2. Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad.
3. Designar la figura del Delegado de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.
4. Adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación por edad, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con los propios niños, niñas y adolescentes, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.
5. Fomentar la participación de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
6. Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación el Club con los progenitores o con quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
7. Asimismo, quienes trabajen en el Club deberán formarse específicamente para atender adecuadamente a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA S.D.R. ARENAS FRENTE A LA VIOLENCIA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

La finalidad de este protocolo es la protección de los niños, niñas y adolescentes frente a las diferentes formas de violencia.

1. Modelo de protocolo.

El protocolo se revisará de forma anual teniendo en cuenta la fecha de publicación. Además, deberá contar con el visto bueno de la Junta Directiva.

2. Compromisos.

La S.D.R. Arenas se compromete a trabajar en la construcción de entornos seguros y de buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes que forman parte de él.

En particular, se compromete a trabajar en la prevención de comportamientos constitutivos de violencia, tratando de evitar su aparición y afrontando las denuncias y las quejas que puedan producirse, y asume los siguientes compromisos:

- Fomentar la participación de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
- Programar y diseñar las actividades deportivas y de ocio que se desarrollen en su entidad, sobre la base del respeto a los derechos y libertades de las personas menores, incluida la diversidad sexual y de género, la igualdad, no discriminación y prohibición de todo tipo de violencia.
- Difundir y aplicar el protocolo de actuación establecido.
- Informar a las autoridades competentes cuando se den casos de violencia constitutivos de delito.
- Garantizar que el personal que preste sus servicios esté en posesión del certificado de ausencia de delitos sexuales de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.
- Impulsar formación especializada inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad.
- Resolver con celeridad y eficacia las solicitudes de ayuda presentadas en la entidad.
- Adoptar medidas de protección hacia las víctimas o terceras personas que hayan informado acerca de cualquier conducta violenta.

- Garantizar la confidencialidad y la adecuada custodia de la documentación relacionada con un posible caso, según lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.
- Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad.

4. Actuaciones de prevención y de análisis de riesgos.

- Nombrar y difundir dentro del Club, la figura y las funciones del Delegado de Protección.
- Elaborar y difundir el protocolo a todos los estamentos del Club.
- Publicar el protocolo en las páginas web y redes sociales del Club.
- Realizar formación especializada, inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a las personas de la plantilla que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad.
- Otras actuaciones propias que el Club considere oportunas.
- Identificar y adoptar medidas para evitar las situaciones y/o conductas en las que puede haber riesgo de sufrir daño o violencia
- Identificar y adoptar medidas para evitar cualquier situación o conducta susceptible de generar incomodidad, malestar o angustia.

Situación de riesgo	Acciones preventivas
Reuniones	No entrevistar a menores en espacios cerrados o a solas.
Desplazamientos	No realizar desplazamientos en vehículos a solas con el/la menor.
Redes sociales	No utilizar las RRSS para comunicarse con las y los menores.
Vestuarios	Respetar los momentos en los que los niños, niñas y adolescentes se están cambiando en los vestuarios.
Contacto físico	Evitar contacto físico innecesario y no invadir la intimidad corporal y psicológica.
Comunicaciones	No emplear lenguaje inadecuado (soez, sexista, irónico). Evitar bromas, comentarios y juegos con connotaciones o carácter sexual.
Otras actuaciones que se consideren oportunas	

5. Actuaciones de intervención.

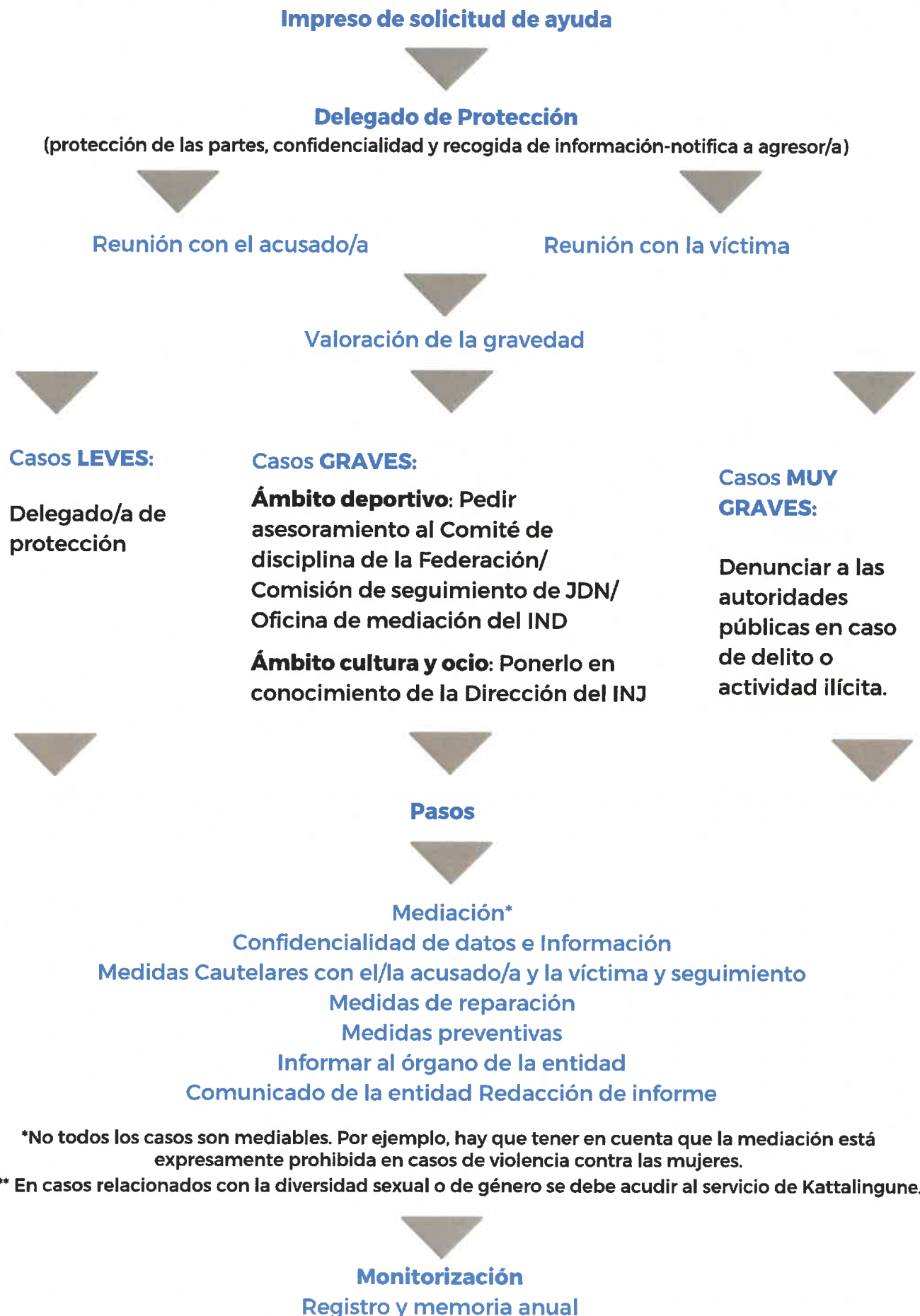
Cualquier persona que sea víctima de violencia o que tenga conocimiento de estas situaciones, podrá solicitar ayuda verbalmente o por escrito, contactando con el Delegado de protección.

1. El Delegado de protección iniciará el procedimiento en el plazo máximo de tres días hábiles desde la recepción de la solicitud de ayuda. El procedimiento formal requiere la presentación por escrito de la solicitud. El Delegado notificará a la persona sobre la que versa la reclamación y la conducta ofensiva que se le imputa.
2. El Delegado de protección, respetando el derecho a la intimidad y a la dignidad de todas las personas implicadas, celebrará una reunión con cada una de las partes, así como con posibles testigos, para recabar toda la información sobre los hechos acaecidos.
3. Ante situaciones de casos leves se intentará la resolución del conflicto a través de la mediación.
4. El Delegado de Protección propondrá al órgano competente de la entidad la adopción de las medidas cautelares que estime oportuna teniendo en cuenta la gravedad de la acusación. En ningún caso las medidas adoptadas podrán suponer un perjuicio de las condiciones en las que la presunta víctima desarrolla la actividad deportiva o de ocio.
5. El Delegado de protección elaborará un informe con las conclusiones alcanzadas, que será elevado al órgano competente de la entidad para que, si procede, realice las pertinentes actuaciones.
6. Algunas de las situaciones recogidas en el presente protocolo están tipificadas como delito en el Código Penal, debiendo informar a la persona denunciante de la posibilidad de acudir al Ministerio Fiscal. En este caso, el presente procedimiento se pondrá en marcha como una más de las posibles acciones que pueden interponerse al efecto ante cualquier instancia administrativa o judicial.

6. Actuaciones de seguimiento y monitorización.

Se realizará un seguimiento de los casos y se procurará protección a las personas implicadas y se garantizará la confidencialidad de los datos.

Proceso de actuación:



*No todos los casos son mediables. Por ejemplo, hay que tener en cuenta que la mediación está expresamente prohibida en casos de violencia contra las mujeres.

** En casos relacionados con la diversidad sexual o de género se debe acudir al servicio de Kattalingune.

Impreso de solicitud de ayuda

Nombre y apellidos de la persona solicitante:

Género: Femenino ☐ Masculino ☐ Otro ☐ **Edad:**
Rol: Árbitro ☐ Entrenador ☐ Otro ☐

**En caso de tratarse de una persona menor de edad,
indicar los datos de contacto de su familia o de sus tutores/as legales.**

Nombre y apellidos de la persona agredida:

Género: Femenino ☐ Masculino ☐ Otro ☐ **Edad:**
Rol: Árbitro ☐ Entrenador ☐ Otro ☐ **Tel. Móvil:**

Tipo de violencia:

- Física ☐
- Psicológica ☐
- Insultos ☐
- Sexual ☐

¿Presenta lesiones?

- Sí ☐
- No ☐
- Dónde:

¿Lo ha comunicado a algún organismo?

- Sí ☐
- No ☐
- Autoridad a la que lo ha comunicado:

Descripción de los hechos:

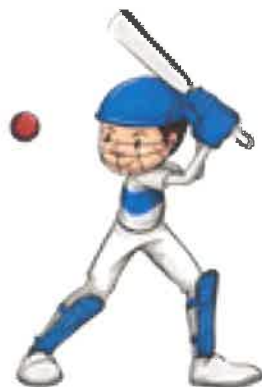
Indicar las personas implicadas y conductas observadas, así como posibles testigos.

Solicito el inicio del protocolo de actuación frente a la violencia No menor

☐☐

Fecha:

Firma:



sdr Arenas

